



TERMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

PRIMERO: El uso de la plataforma de Mesa de Partes Virtual (en adelante PMPV) está regulada por la siguiente normativa peruana:

- Decreto Legislativo N° 1310-2016 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo. N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y promueve el “Trabajo Remoto”.
- Decreto Supremo N° 044-2020 que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

SEGUNDO: La PMPV es de alcance a toda persona natural y jurídica del territorio peruano (en adelante el Solicitante) a quienes les permite realizar a través de la Internet, cualquier trámite reglamentado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad.

TERCERO: El solicitante realiza su solicitud en tres pasos:

1. *Primer paso, documento:* El solicitante registra los datos esenciales de su solicitud, para lo cual inicia con la selección del tipo de procedimiento, en esta acción el solicitante se informa sobre los requisitos a presentar, también registra el asunto, materia de su solicitud y adjunta en un solo archivo PDF los requisitos del trámite y la solicitud original con la firma gráfica de la persona que hace la solicitud. Este documento va al inicio del archivo.
2. *Segundo paso:, identificación:* El solicitante valida sus datos de identidad, registra su DNI si es persona Natural o RUC si es persona jurídica. La PMPV devolverá los nombres y apellidos desde RENIEC o la razón social desde SUNAT, según corresponda. El solicitante debe consignar un número de teléfono (de preferencia celular) y un correo electrónico válido.
3. Tercer paso, confirmación. El solicitante acepta los términos y condiciones de la PMPV y confirma su contenido.

En este paso se envía la solicitud.



TERMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

Al culminar el registro la PMPV devolverá una respuesta. Si todo es correcto obtendrá el número de trámite con el cual el solicitante podrá hacer el seguimiento a su solicitud a través de la página Web de la Entidad (revise el OCTAVO término y condición).

Si el registro no se completa exitosamente, el solicitante deberá revisar los datos registrados en los tres pasos detallados anteriormente y volver a enviar su solicitud.

CUARTO: El solicitante recibirá un correo electrónico sobre el éxito de su registro y en el cual se le informará sobre el número de trámite generado por la PMPV.

QUINTO: La Entidad a través de su oficina de Mesa de Partes o quien haga sus veces recibirá su solicitud en horario de oficina, desde las 8:00 am hasta las 16:00 horas, El solicitante será informado al correo electrónico consignado, sobre la recepción de su solicitud y el plazo de atención.

SEXTO: El solicitante no podrá presentar una solicitud que no se encuentre reglamentada en el TUPA de la entidad.

SÉPTIMO: Si la solicitud no cuenta con los requisitos reglamentados en el TUPA, no ha registrado datos válidos, o ha seguido un registro inapropiado faltando a las políticas y/o seguridad de la PMPV, todo registro será archivado dando por culminado el trámite y según sea el caso se informará, vía correo electrónico y/o llamada telefónica sobre los motivos de dicho archivamiento.

OCTAVO: El solicitante se compromete hacer seguimiento al trámite de su solicitud a través de la siguiente página web de la Entidad.

<http://200.37.54.56/mpv>, opción **consulte su Solicitud**

Al haber aceptado estos términos y condiciones, el solicitante se encuentra de acuerdo con todo lo detallado en este documento.